

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

(Dirección Técnica)

Dando normas para la recogida de legumbres secas de consumo humano.

FUNDAMENTO

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de mayo de 1948, señala los precios de tasa para cereales y legumbres de grano seco para la campaña agrícola 1948-49 y las directrices a las que ha de ajustarse la recogida de productos, encomendados a esta Comisaría General las funciones de compra de las leguminosas de consumo humano.

Para cumplimiento de esta función, se dispone:

Intervención de legumbres de consumo

Artículo 1.º Se declara intervenida, y a disposición de esta Comisaría General, la totalidad de la producción de "alubias, garbanzos, len-

tejas, algarrobas, almorzas, guisante y habas" que se obtengan en la campaña 1948-49.

Organismos encargados de la recogida

Art. 2.º La recogida de las legumbres queda encomendada, a los Organismos siguientes.

a) A la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, en las provincias de Alava, Burgos, La Coruña, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Vizcaya y Zamora.

b) A la Comisaría de Recursos de la Zona Sur, en los Municipios de las provincias de Almería, Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Sevilla y Toledo.

c) A las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos en los respectivos Municipios de las restantes provincias.

Colaboración almacenista

Art. 3.º Los Organismos expresados en el artículo 2.º de esta circular realizarán la recogida de legumbres a través de las personas naturales o jurídicas, incluso Coo-

perativas, que tengan reconocida legalmente la condición de almacenistas de origen o recolectores, que actuarán con la limitación territorial que determinen los Organismos competentes.

Excepcionalmente podrá aceptarse en la recogida la colaboración de almacenistas de destino, siempre y cuando no existan almacenistas de origen o recolectores o los que haya carezcan de capacidad comercial para hacerse cargo de toda la cosecha. Esta colaboración se propondrá a los almacenistas de destino cuando lo estimen necesario los Organismos encargados de intervenir y recoger la cosecha de legumbres secas.

Los almacenistas de destino que queden designados como de origen o recolectores, en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, ejercerán esta función de almacenistas de origen con absoluta independencia de la de destino. Esto es, que su clasificación como almacenistas de origen sólo supone que adquieren esta condición por el plazo que se determine, pero sin que ella lleve implícita la modificación de sus actuales coeficientes como almacenistas de destino, que seguirán inalterables.

Concierto recogida de legumbres secas entre el Servicio Nacional del Trigo y agricultores

Art. 4.º Los productores de legumbres secas podrán concertar la venta de su cosecha indistintamente con los almacenistas a que hace referencia el artículo 3.º de la presente circular o con el Servicio Nacional del Trigo a través de los almacenes que tengan establecidos en todo el territorio nacional, viniendo obligados en este caso los Jefes de almacén a suscribir los conciertos y a sujetarse fielmente a las normas establecidas con carácter general por esta circular, así como las disposiciones que por delegación de esta Comisaría General hayan dictado o dicten en lo sucesivo las Comisarías de Recursos o Gobernadores civiles de provincias no dependientes de éstas en cuanto a modelo de concierto, calendario de recogida, partes diarios o semanales de almacenistas, etc.

Concierto recogida entre almacenista y agricultores

Art. 5.º A la vista de las declaraciones de siembra se fijará a cada almacenista el término o términos municipales en los que han de concertar con los agricultores la recogida de la cosecha. Este concierto se efectuará "a priori", tomando como base de cálculo la superficie sembrada, sinérgicamente empleada y rendimiento probable, estableciéndose con el asesoramiento de un técnico dependiente del Ministerio de Agricultura una cantidad fija como entrega mínima, por estudio entre el Delegado y Secretario Local de Abastecimiento y el Interventor o Delegado de Recursos a quien se haya encomendado dirigir la recogida de la cosecha, y bien entendido que quedará automáticamente ampliado el referido concierto hasta completar el total de la cosecha real obtenida, previa deducción de la reserva de siembra y consumo a que se refiere el artículo 14 de esta circular.

Contra la resolución de la referida Junta los agricultores podrán entablar recurso ante los Organismos citados en el artículo 2.º de resolución en última instancia, previo asesoramiento del Servicio Agronómico Provincial.

Formato concierto. — Obligatoriedad del mismo

Art. 6.º Los conciertos a que se refiere el artículo anterior se ajus-

tarán a los modelos adjuntos y serán expedidos por quintuplicado destinándose uno de los ejemplares al agricultor, otro al almacenista, un tercero a la Delegación Local de Abastecimientos, el cuarto a la Inspección Provincial de Recursos o Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y el quinto, con fines estadísticos al Servicio Nacional del Trigo. Se establece como obligatorio para los agricultores concertar la venta de las legumbres con los recolectores legalmente autorizados, y el incumplimiento de este requisito se considerará como ocultación de superficie sembrada, a efectos de las responsabilidades subsiguientes:

Declaraciones, superficie sembrada y cosecha obtenida

Art. 7.º La declaración de superficie sembrada se refunde en el concierto de almacenamiento, al dorso del cual se consignará diligencia haciendo constar el almacenamiento efectivo una vez ultimadas las operaciones de arranque.

En zonas de minifundio, y en general cuando el área de cultivo de cada agricultor sea inferior a 5 hectáreas, se dará efectividad plena a los conciertos colectivos de almacenamiento; dichos conciertos llevarán aneja una relación nominal de agricultores ajustada al formato que se acompaña. Podrán ser sustituidos por contrato especial, previa autorización de la Dirección Técnica, cuando el almacenista recolector esté capacitado para suministrar al agricultor semillas y abonos.

Declaración de cosecha

Art. 8.º Los productores de legumbres vienen obligados a presentar en su día, declaración de la cosecha obtenida.

Dicha declaración se presentará por cuadruplicado ante las Delegaciones Locales de Abastecimientos: un ejemplar de la declaración se devolverá al interesado debidamente diligenciado.

Las Delegaciones Locales de Abastecimientos remitirán a las Comisarías de Recursos o Delegaciones Provinciales de Abastecimientos dos ejemplares de cada declaración relacionados en forma nominativa y debidamente alfabetizados. Uno de dichos ejemplares será entregado a la Sección Agronómica Provincial a fines estadísticos.

Resúmenes, superficie siembra y cosecha obtenida

Art. 9.º Los Organismos de Abastecimientos encargados de la recogida de las legumbres remitirán a esta Comisaría General un resumen por Municipio de la superficie sembrada y cálculo de cosecha y otro, en su día, de la cosecha obtenida en cada variedad.

Mecanismo, recogida

Art. 10. Los almacenistas deberán organizar el servicio de recogida, para que éste se lleve a cabo, en cuanto sea posible sobre la misma era, utilizando al efecto los medios de transporte de que dispongan, que de resultar insuficientes, se completarán en la cuantía necesaria por unidades de la Agrupación Automóvil.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente los agricultores quedan autorizados para trasladar sus cosechas de legumbres a sus almacenes, acompañándolas del ejemplar del concierto que obre en su poder.

El importe de la mercancía será hecho efectivo en el momento de la recogida, en presencia del Subinspector de esta Comisaría General o Interventor-Delegado de la misma, que la fiscalice y levante acta de la entrega dejando el duplicado en poder del agricultor como justificante del destino dado a su cosecha.

Movilización de almacenes

Art. 11. Las legumbres recogidas pasarán al almacén, quedando inmovilizadas a disposición de esta Comisaría General para su ulterior destino contra orden expresa de la Dirección Técnica.

Partes de almacenamiento

Art. 12. Los almacenistas recolectores y los habilitados como tales, formularán ante los Organismos especificados en el artículo 2.º por fin de cada semana, o diariamente, si lo estimaran preciso, un parte de almacén, que refleje cada una de las operaciones comerciales que hubiesen realizado en el mencionado período.

Reserva siembra y consumo

Art. 13. De la cosecha de legumbres solamente podrán restarse las cantidades que el productor haya de destinar para las necesidades de la próxima siembra y de consumo familiar.

La reserva de siembra se calculará en proporción a la superficie de los cultivos y cuantía de semilla por hec-

tárea que usualmente se venga empleando en la localidad, debiendo darse preferencia absoluta a esta reserva.

Cuantía de las reservas

Art. 14. Sólo tendrán derecho a reserva de consumo los agricultores propietarios o no, que cultiven la tierra directamente, y los obreros fijos y eventuales reducidos a fijos de la explotación, así como los familiares de los agricultores y obreros fijos que convivan con ellos.

La cuantía de la reserva de consumo se fijará en una máximo anual de 55 kilos por persona para agricultor y obreros fijos y eventuales reducidos a fijos, y de 36 para los familiares de agricultores y de obreros fijos, entendiéndose dichas cifras como totales entre las distintas variedades de legumbres. La reserva de los agricultores, obreros fijos y familiares de ambos se autorizará contra entrega de cupones, debiendo estampillarse las cartillas correspondientes.

Asimismo podrán los agricultores constituir reserva para consumo de ganado, aunque este beneficio no será extensivo al que posean los obreros. La cuantía de esta reserva de consumo para ganado se fijará para cada comarca por una Junta presidida por el Delegado de Abastecimientos y asesorada por los Jefes provinciales del Servicio Agronómico y de Ganadería.

Precios de venta

Art. 15. Los precios por el productor serán los que se han señalado en su día por la Dirección General de Agricultura, de acuerdo con lo que determina el artículo 3.º del Decreto de 14 de mayo último.

Los márgenes de beneficio para almacenistas de provincia productora y deficitaria se determinarán oportunamente.

Legumbres para piensos

Art. 16. La totalidad de las legumbres expresadas se destinará por esta Comisaría General para consumo humano, excepción hecha de la veza, que preferentemente se empleará como pienso. Si la abundancia de la cosecha de legumbres finas lo permitiese, podrán destinarse eventualmente para piensos partidas de algarrobas, almortas o habas.

Conduces municipales

Art. 17. Queda prohibida la circulación de legumbres secas que no

vayan acompañadas de la guía única.

El transporte de la cosecha desde la era al almacén receptor se llevará a cabo con el acta de entrega y conduce expedido por la Alcaldía.

Plan de transportes

Art. 18. Los Organismos encargados de la recogida de legumbres especificados en el artículo 2.º enviarán al representante de esta Comisaría General, en la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, los planes de transporte, según se ordena en la Circular número 438, capítulo 5.º

Relación de almacenista recolectores y zonas de producción

Art. 19. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes y Comisarías de Recursos señaladas en el artículo 2.º publicarán relación de los almacenistas autorizados para adquirir legumbres y zonas de producción donde puedan realizarlo.

Reservas complementarias de siembra

Art. 20. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes pondrá a disposición del Ministerio de Agricultura las cantidades de legumbres de distintas especies que por éste le sean solicitadas para completar las reservas de siembra en aquellas Zonas en que lo estime preciso. Estas reservas serán adquiridas y depositadas en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, el cual cuidará de la conservación y desinfección de las mismas. Estas legumbres se entregarán sobre almacén de origen y al precio oficial aprobado para el mismo.

Sanciones

Art. 21. Se considerará clandestino la siembra y producción de legumbres no concertadas a los efectos que determina esta circular, sancionándose como ocultación (la no declaración o falsedad de los datos declaratorios de superficie y cosecha, la falta de concordancia entre el área de cultivo o semillas empleadas y la cosecha real obtenida, la no entrega o fuera de plazo de las legumbres.

En todos estos casos serán de aplicación los preceptos legales y procesales establecidos por Decreto-Ley del Ministerio de Justicia de 30 de agosto de 1946 ("Boletín Oficial del Estado" número 264), sin perjuicio del expediente que en cada caso habrá de instruir la Fiscalía de Tasas.

Caducidad de las disposiciones anteriores

Art. 22. Quedan derogadas la circular 624 y cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de la presente circular, que entrará en vigor desde el momento de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 22 de julio de 1948.—El Comisario general, José de Corral Sáiz.

(Del "B. O. del E." núm. 210, de fecha 28-7-1948).

SECCION TERCERA

Núm. 4.582

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial en sus sesiones ordinarias celebradas los días 7, 14, 21 y 28 de junio de 1948:

SESION DEL DIA 7

Asisten Sres.: García-Belenguer, Solano, Cavero, Merino, Muñoz, Gil Sastre, Gómez Laguna, Clemente y Sancho Rebullida.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Asuntos de despacho de la Presidencia

Expresar la satisfacción de la Corporación a D. Víctor Fairén, por haber conseguido, tras oposición, la cátedra, de Derecho Procesal de la Universidad de Santiago.

—Señalar los días, 14, 21, y 28 del actual para la celebración de las sesiones ordinarias de la Corporación.

—Expresar el sentimiento de la Corporación por la jubilación del Dr. D. Emilio Lajusticia.

Ponencia de Beneficencia

Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli, de los acogidos Salvador Solán Buil, María-Jesús Sáez Tinao y Carmen García Martínez.

—Conceder el ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, en San Baudilio de Llobregat, del enfermo Cándido Navarro.

—Aprobar cuenta de estancias causadas en la Facultad de Medicina durante el mes de mayo último, por enfermas del Servicio de Ginecología del Hospital Provincial importantes 4.232 pesetas.

—Aprobar relación de lactancias suministradas durante el mes de mayo último, por la Gota de Leche, con destino a niños pobres de esta provincia, importante la cantidad de pesetas 1.200.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli, importantes la cantidad de 35.022,81 pesetas; a la Vaquería Provincial, 25.660,40 pesetas; al Hospital de Nuestra Señora de Gracia, 15.264,60 pesetas, y a Maternidad e Inclusa, 10.560,80 pesetas.

—Celebrar concurso para el abastecimiento de 500 kilogramos de algodón hidrófilo, con destino a las necesidades del Hospital Provincial, durante el segundo semestre del año actual.

—Celebrar concurso para el suministro de medicamentos con destino a las necesidades del Hospital Provincial, durante el segundo semestre del año actual.

—Celebrar concurso para la adquisición de 60.000 kilogramos de leña con destino a Hospital Provincial.

—Celebrar subasta para las obras de instalación de lavapiés, baños y duchas para niñas en el Hogar Pignatelli.

—Celebrar subasta para la contratación de las obras de instalación de lavapiés, baños y duchas para niñas en el Hogar Pignatelli.

—Celebrar subasta para contratar las obras de pavimentación de la entrada central del Hogar Pignatelli.

—Conceder la adopción solemne de la niña Soledad Castellón Lizaga, por los cónyuges, vecinos de Zaragoza, Teodoro Luis Cobas Garrido y Genara Cardos Martínez.

Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: Una de 280 pesetas por asistencia de los maceros, ujieres y pajes de la Corporación a los actos de los días 27 y 31 de mayo: dos de 894,83 y 5,26 pesetas por alumbrado del Palacio Provincial durante el mes de mayo último; dos de 413,26 y 590,22 pesetas por alumbrado y fuerza motriz para el Gobierno Civil en igual mes; una de 595 pesetas por servicios de taxis prestados a la Corporación; otra de 455 pesetas por menús, timbrado de tarjetones y sobres para los

mismos; otra de 140 pesetas por 16 kilogramos de papel folio para la tirada del "Apéndice Foral Aragonés"; otra de 53,35 pesetas por pintura en habitaciones de Ordenanzas; otra de 1.385,60 pesetas por trabajos del taller de Electricidad del Hogar Pignatelli en el Palacio Provincial; otra de 896,68 pesetas por trabajos del taller de Carpintería en estuche para la memoria del Consorcio de Aguas que ha de ser ofrecida a S. E. el Jefe del Estado, y otra de 520,22 pesetas por trabajos de diversos talleres del Hogar Pignatelli, en el Gobierno Civil.

—Conceder un trofeo al Moto-Club de Aragón.

—Aprobar cuenta presentada por el encargado del Servicio del socorro de bagajes a pobres transeúntes, de los facilitados en el pasado mes de mayo, importantes en total 159 pesetas.

—Desestimar petición de "Andújar" que interesa una subvención para ayuda de los gastos de una publicación que tiene en proyecto.

Ponencia de Fomento

Autorizar a "Construcciones Electromecánicas", S. A., de Alhambra; D. Vicente Cabello, de Luceni; don José Hernández de Ariza y D. Vicente Urchaga, de Borja, para realizar obras en fincas lindantes con caminos vecinales.

—Conceder a D. Faustino Serrano, contratista de las obras del camino vecinal número 610, de Vera de Moncayo a Tarazona, prórroga para la terminación de las mismas.

—Mostrarse conforme la Corporación con la aportación de 25.000 pesetas que para reparación del campo de Cogullada, conjuntamente con el Ayuntamiento, la Caja de Ahorros y el Sindicato del Rabal, le ha correspondido.

Ponencia de Cultura

Llevar a efecto la reproducción fotográfica de los "Anales de Aragón", de Zurita.

—Testimoniar el agradecimiento de la Corporación al Sr. Marqués de Casa Torres, por la oferta de una colección de cartas de Goya para su edición por la Institución "Fernando el Católico".

Aprobar el acuerdo de la Institución "Fernando el Católico" de estudiar la conveniencia de convocar al Congreso de Historia de la Corona de Aragón con motivo del Centenario de "Fernando el Católico".

Ponencia del Consorcio de Aguas

Fijar las gratificaciones que ha de percibir el personal adscrito a la Sección Administrativa del Servicio de Aguas.

Ponencia de Personal y Plantillas

Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Médico de la Beneficencia Provincial, D. Emilio Lajusticia.

—Desestimar el haber que ha de percibir el empleado provincial don José Sonier Laplana.

—Solucionar el caso que se plantea con ocasión de la petición de ingreso en el Hospital Provincial de un funcionario provincial jubilado.

—Conceder el premio de constancia a los empleados provinciales don Ricardo Loriente Serrano, D. Pedro Castellote Sacristán, D. Ramón Ramírez Lozano, D. Hilario Arrondo Gil y D. Teodoro Ciria Guerrero.

Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1944-45 y 1945-46, levantadas en Fuentes de Jiloca a los comprendidos en las relaciones que empiezan por D. Antonio Guerrero Hernando y D. Higinio Gimeno Gimeno, y terminan por D. Lino Estella Ornad y D. Francisco Martín Lorente, respectivamente.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1944-45, levantadas en Murero a los comprendidos en la relación que empieza por D. Angel Guarinos Cortés y termina por D. Jorge Iñigo.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1945-46, levantadas en La Almunja y Morata de Jiloca a los comprendidos en las relaciones que empiezan por D. Guillermo Gil García y don Joaquín Baselga Yagüe y terminan por D. Luis García Molins y don David Catalán Franco, respectivamente.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1946-47, levantadas en Ainzón y Alpartir, a los comprendidos en las relaciones que empiezan por D. Pedro Huerta Fairén, y D. Benito Moneva Val, y terminan por D. Alfonso Arcega Belsué y D. Javier Gimeno Gil, respectivamente.

—Desestimar reclamación de doña Josefa López Ballesteros, contra actas de inspección por arbitrio sobre la riqueza agrícola de varios años, levantadas en Jarque.

—Aprobar cuentas de dietas devengadas por D. Enrique Marín como Inspector de arbitrios provinciales, durante el mes de mayo último, importante en total 1.215 pesetas.

—Aprobar cuenta de dietas devengadas por D. Carlos Hinojar, como Inspector de Arbitrios provinciales, durante el mes de mayo último, importante 1.080 pesetas.

—Acceder a solicitud de D.^a María del Pilar de Benito Azorín, interesando autorización para exhumación de restos en el Cementerio de la Cartuja.

—Aprobar cuenta de 36,95 pesetas por honorarios al señor Registrador de la Propiedad de Zaragoza, devengados por una certificación referente a D. Guillermo Allanegui Lusarreta.

—Aprobar cuenta por publicación de anuncios en los periódicos locales, sobre la tasa de rodaje y exhumación de restos en el Cementerio de la Cartuja.

—Aprobar cuentas por gastos en el Cementerio de la Cartuja, importantes en total 500 pesetas.

—Resolver peticiones de D. Pedro Hernández sobre derecho de retracto y perturbaciones en el disfrute del arriendo del Acampo del Hospital.

Ruegos, preguntas y proposiciones

Se toma en consideración un ruego del Sr. Gil Sastre, en el sentido de que la Comisión de Hacienda estudie el camino a seguir para evitar quebrantos a los pueblos con motivo de los repartos de cupos de compensación.

—A propuesta del señor Muñoz, se acuerda que una Comisión de la Corporación asista al acto de entrega de los terrenos en que ha de construirse la Ciudad-Montaña, al Ayuntamiento de Tarazona.

SESIÓN DEL DIA 14

Asisten: Sres. Solano, Merino, Muñoz, Gil Sastre y Sancho.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA

Ponencia de Beneficencia

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Fernando Capilla Muñoz.

—Disponer el ingreso en el Hogar Pignatelli de los niños Francisco y Jaime Guerrero Sierra, José María

y Jesús Basarita López y Julián y Laureano Carreras Francés.

—Disponer el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de los niños Miguel Erja Ubeda y Carlos y Enrique Basat Oto.

—Conceder prórroga del socorro de lactancia que disfruta el niño Sergio Lostal Pérez.

—Autorizar el prohijamiento de una niña expósita o huérfana de las acogidas en la Inclusa Provincial, por los cónyuges Pablo Pimpinela Sisas y Natividad Torrubia Gilaberte, vecinos de Epila.

—Disponer que la Corporación Provincial no se muestre parte en la causa que se instruye en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Ejea de los Caballeros, sobre lesiones causadas por coz de caballería a Aquilino García, procedente de la Inclusa Provincial.

—Conceder un donativo de 300 pesetas a Andresa Zurita Jepe, procedente de la Inclusa Provincial, para atender a los gastos de su proyectado matrimonio.

—Aprobar relación de jornales satisfechos durante el mes de mayo último a los obreros de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli e importantes 32.384 pesetas.

—Aprobar cuentas referentes a jornales y materiales empleados durante los meses de enero, febrero, mayo y junio del año actual, en instalación de un secadero de vapor en el Hogar Pignatelli, importantes pesetas 4.071,15.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli, al Hospital de Nuestra Señora de Gracia y a la Vaquería Provincial importantes 4.122,60, 14.093,28 y 19.289,65 pesetas, respectivamente.

—Aprobar la sexta relación de jornales y materiales invertidos en trabajos realizados con cargo al presupuesto extraordinario H) de pesetas 2.550.000, en el Hogar Pignatelli y Maternidad e Inclusa, importante la cantidad de 42.634,46 pesetas.

—Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos en la Vaquería Provincial durante el mes de mayo último, importante las cantidades de pesetas 4.503,92 y 27.021,49, respectivamente.

Ponencia de la Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: Una de 200 pesetas por una fotografía del difunto Presidente, señor Labarta;

otra de 65 pesetas por grabado de una copa; otra de 310 pesetas por un palco del Teatro Argensola; otra de pesetas 195 por una copa deportiva; otra de 100 pesetas por seis cirios para uso de la Corporación; otra de 570 pesetas por una imagen de la Virgen del Pilar y grabado de la misma, y otra de 1.284,20 pesetas por servicios de la Compañía Telefónica Nacional de España.

—Aprobar los precios medios a que han de abonarse los artículos suministrados por los pueblos de la provincia a la Guardia Civil, durante el mes de mayo último.

Ponencia de Fomento

Autorizar a D. Santiago Remón, de Borja, para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

—Aprobar cuentas de gastos del primer trimestre del Servicio de Repoblación Forestal, relativas a las distintas labores en los montes de la provincia.

Ponencia de Cultura

Aprobar cuenta del taller de Carpintería del Hogar Pignatelli, por instalación de plataformas para diversos actos organizados por la Institución "Fernando el Católico".

—Aprobar cuenta de 5.794 pesetas por suministro de medallas para la Institución "Fernando el Católico".

Ponencia de Consorcio de Aguas

Aprobar cuenta de 348,50 pesetas por suministro del taller de Imprenta del Hogar Pignatelli a la Sección Administrativa del Servicio.

—Aprobar dos cuentas de 679,19 y 125,35 pesetas por obras realizadas por el taller de Carpintería del Hogar Pignatelli para las Oficinas del Servicio de Aguas.

Ponencia de Personal y Plantillas

Designar a D. Joaquín Felipe San Pío, para que, en comisión, preste servicio de Inspector Delegado de los talleres del Hogar Pignatelli.

—Disponer que, como consecuencia de la revisión del expediente que le fué seguido, se admita en la plantilla de Practicantes de la Farmacia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia a D. Simeón Torralba Moros.

—Conceder el premio de constancia al empleado provincial D. Pablo Falcón Serrano.

—Desestimar instancia de D. Emerterio Azpillaga López, que solicita ser nombrado para desempeñar algún cargo en el Hogar Pignatelli.

Ponencia de Hacienda

Fijar período voluntario de cobranza de los arbitrios provinciales sobre la riqueza agrícola del año 1946-47, del 1.º de agosto al 10 de septiembre del año actual.

—Aprobar el padrón de la tasa de rodaje por vías provinciales del año 1947, correspondiente a Torres de Berrellén; señalar período voluntario de cobranza para la misma y abonar al Secretario el premio de formación del padrón.

—Aprobar padrones de la tasa de rodaje por vías provinciales del año 1948, correspondientes a varios pueblos de la provincia; señalar el período voluntario de la cobranza, y abonar el premio de formación de los padrones respectivos.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1943-44, 1944-45, 1945-46 y 1946 a 1947 levantadas en Nigüella.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1945-46 y 1946-47, levantadas en Arándiga.

—Aprobar cuenta de 960,70 pesetas por alfardas del año 1948, correspondientes a la Torre Ramona.

SESION DEL DIA 21

Asisten: Señores García-Belenguer, Solano, Cavero, Muñoz, Gil Sastre, Gómez Laguna y Clemente.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Asuntos de despacho de la Presidencia

Expresar la felicitación de la Corporación al Excmo. Sr. Ministro de Justicia y a D. Jesús Muro Sevilla, con motivo de haberles sido impuesta la Medalla de Oro de la ciudad de Borja.

ORDEN DEL DIA

Ponencia de Beneficencia

Conceder socorro de lactancia a Nicolás Muñoz para su hijo Angel Miguel, nacido en parto doble.

—Disponer el ingreso en el Hogar Pignatelli de la niña Carmen Visanzay Carcavilla.

—Aprobar la liquidación de las cantidades satisfechas por el Instituto Nacional de Previsión, importante 1.002 pesetas, por estancias y demás conceptos correspondientes a beneficiarias del Seguro de Maternidad, dadas de alta en el mes de abril último.

—Aprobar la segunda liquidación parcial de las obras de cerramiento

del solar de la calle de Maternidad, importante 33.833,34 pesetas.

—Aprobar facturas por suministros de artículos al Hogar Pignatelli, a la Vaquería Provincial y al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, importantes 19.021,50, 19.289,65 y 82.994,20 pesetas, respectivamente.

—Aprobar relación de facturas por materiales suministrados durante el mes de mayo último con destino a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importante 16.547,87 pesetas.

—Aprobar relaciones de cantidades satisfechas durante el mes de mayo último por haberes a nodrizas externas de Maternidad, subsidios a madres solteras y socorro de lactancia importantes en total 12.274,50 pesetas.

—Aprobar relaciones de obligaciones contraídas durante el mes de mayo último por los dos Departamentos del Hogar Infantil de Calatayud, Hospital Provincial, Maternidad e Inclusa, Hogar Pignatelli y Hogar Provincial Doz, de Tarazona, importantes en total 30.704, 130.241,08, 19.010,98 131.827,34 y 49.927,49 pesetas, respectivamente.

—Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos durante el mes de mayo último en el Hogar Pignatelli, Maternidad e Inclusa y Hospital Provincial, importantes los primeros pesetas 23.042,40, 16.432,05 y 19.582,50, respectivamente; y los segundos pesetas 23.042,40, 16.432,05 y 19.582,50 respectivamente.

Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: Una de 60 pesetas por asistencia de los ujieres de la Corporación a la procesión de la Octava del Corpus en el Hogar Pignatelli; otra de 1.080 pesetas por gasolina para el coche de la Presidencia; otra de 150 pesetas por un marco para el retrato del difunto Presidente, señor Labarta; otra de 875 pesetas por servicios de taxis prestados a la Corporación; otra de 519,25 pesetas por trabajo del taller de Pintura del Hogar Pignatelli en diversas dependencias de la Corporación y habitaciones de Ordenanzas; otra de 762,82 pesetas por trabajos del taller de Carpintería en dependencias de la Corporación, y otra de pesetas 675 por dos escudos de esmalte.

—Conceder una subvención de pesetas 1.00 a la Sociedad de Tiro de Pichón de esta ciudad.

Ponencia de Fomento

Autorizar a D. Angel Colomé, de Movera, para realizar obras en finca

lindante con el camino vecinal número 314.

—Aprobar cuenta de 10.735,83 pesetas por gastos de entretenimiento y conservación de maquinaria y material móvil de la Sección de Vías y Obras Provinciales, durante el mes de mayo.

—Aprobar relación valorada y certificación núm. 7 de obra ejecutada en la reparación de la carretera provincial de Ateca a Torrijo y abonar su importe de 11.239,03 pesetas al contratista D. Joaquín Bernet.

—Aprobar relación valorada y certificación núm. 10 de obra ejecutada en la sustitución del firme del camino vecinal núm. 314, de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera, y abonar su importe de pesetas 153.483,58 al contratista "Obras y Construcciones Daman".

—Aprobar cuenta de 57.960 pesetas por gastos de reparación del camino vecinal núm. 682 de Bordalba a la carretera de Madrid a Francia en Ariza, durante los meses de marzo y abril últimos.

—Autorizar la continuación de las obras del camino vecinal de Mara por Ruesca a Orera, con el anticipo de pesetas 40.000 del Ayuntamiento de Ruesca.

Ponencia de Cultura

Costear el importe de la matrícula, en el Conservatorio de Música de Zaragoza, para sus estudios de piano, a Angeles Agorreta Grima.

—Aprobar la iniciativa de la Institución "Fernando el Católico" para editar los Cuadernos de Arte "Monumentos Aragoneses".

—Aprobar cuenta de 393,73 pesetas por traslado de cuadros llevado a cabo por los talleres del Hogar Pignatelli por cuenta de la Institución "Fernando el Católico".

—Aprobar cuenta de 645 pesetas por suministro de fotografías a la Institución "Fernando el Católico", de Foto Mora.

—Aprobar el cuestionario y anunciar convocatoria para la beca de Declamación.

Ponencia de Personal y Plantillas

Conceder la licencia reglamentaria al Farmacéutico del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, D. Pascual Guallart Díaz, y designar a D. Ramón Puig Aramburo para que le sustituya durante el disfrute de la misma.

—Nombrar al caballero mutilado D. Pedro Latorre Zarazaga para ocupar en propiedad la plaza de sepultu-

tero del Cementerio del Hospital, llamado de la Cartuja.

Ponencia de Hacienda

Aprobar las actas de invitación por defraudación del arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1945-46 y 1946-47, levantadas en Montañana (Zaragoza).

—Aprobar las actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1945-46 y 1946-47, levantadas en Villamayor (Zaragoza).

—Aprobar las actas de invitación por defraudación del arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1943-44, 1944-45 y 1945-46, levantadas en Garrapinillos (Zaragoza).

—Aprobar cuenta de 765 pesetas por dietas devengadas por D. Luciano Marcos, como Inspector de arbitrios provinciales, durante el mes de mayo último.

—Aprobar rectificación de la liquidación del presupuesto ordinario de 1947, incluyendo en ella 1.215.286,83 pesetas destinado al presupuesto extraordinario para el consorcio de Aguas "Labarta".

—Aprobar cuenta de 46.030 pesetas de Casa Negro, de Madrid, por 23.000 placas de matrícula de vehículos para la efectividad de la tasa de rodaje por vías provinciales.

Declarar fallidos una relación de recibos, importantes 178,50 pesetas por anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia y proceder al cobro, por vía de apremio, de otros, importantes en total 433 pesetas.

—Aprobar cuentas relativas al presupuesto extraordinario de 7.000.000 de pesetas, destinado a la realización de obras de construcción de caminos vecinales para mitigar el paro obrero en la provincia.

SESION DEL DIA 28

Asisten: Sres. García Belenguer, Cavero, Merino, Muñoz, Gómez Laguna, Gil Sastre y Sancho Rebullida.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Asuntos de despacho de la Presidencia.

Felicitar a D. Alejandro Palomar y a D. Francisco Oliver por su designación para los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Real Academia de Medicina.

ORDEN DEL DIA

Ponencia de Beneficencia

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Trinidad-Carmen Collado Gómez y Manuel Miguel Morata.

—Disponer el ingreso en la Inclusa Provincial del niño Francisco Valero Martín.

—Disponer el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de los niños José y Antonio Franco Colón.

—Conceder socorro de lactancia a Felipe Corredor Rupérez y a Lorenzo Royo Lagunas, para sus respectivas hijas María del Pilar y María Jesús, nacidas ambas en partos dobles.

—Disponer el ingreso en el Instituto Psiquiátrico Provincial de Valladolid de la enferma María Falcón Carreras.

—Hacerse cargo la Corporación Provincial del enfermo mental Félix Pastor Iñigo, recluso en el Manicomio de Navarra.

—Proveer de regulación automática a la estufa de gas seca que existe en el Laboratorio del Hospital Provincial, y adquirir un tubo generador de Rayos X para el aparato de radio-diagnósticos del mismo Establecimiento benéfico, por las cantidades de 1.127 pesetas y 4.500 pesetas, respectivamente.

—Aprobar cuentas por estancias causadas durante los meses de enero a mayo del año actual por varios menores de esta provincia, en diferentes Reformatorios, importantes en total 2.470 pesetas.

—Aprobar cuentas por estancias causadas por varios enfermos de esta provincia en diferentes Establecimientos psiquiátricos y Sanatorios, importantes en total la cantidad de 49.441,50 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli, a la Vaquería Provincial al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia y a Maternidad e Inclusa, importantes en total 42.071,41, 19.289,65, 38.050,75 y 6.824,75 pesetas, respectivamente.

—Adjudicar a D. Fernando Infante Martín el suministro de 60.000 kilogramos de leña de pino con destino a las necesidades del Hospital Provincial.

Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: Una de 1.500 pesetas por entradas para el partido de fútbol entre el titular de esta ciudad y el Barcelona F. C. en el "Día de simpatía al

Club"; otra de 1.731 pesetas por catorce copas deportivas; otra de 12 pesetas por portes de la imagen de la Virgen del Pilar, donada recientemente a Vich, y otra de 1.125 pesetas por viaje a Madrid del señor Presidente de la Corporación, en misión oficial, durante los días 13 al 17 del corriente mes.

Ponencia de Fomento

Autorizar a D. Ernesto Cuevas, de Tarazona, para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

—Aprobar cuenta de 24.146,50 pesetas por gastos de conservación de caminos vecinales durante los meses de abril y mayo.

—Designar al Gestor provincial D. Conrado Sancho Rebullida para que, en representación de la Corporación, reciba las obras de reparación de la carretera de Borja a la estación de Cortes.

—Conceder prórroga para la terminación de las obras del camino vecinal número 661, de Velilla de Ebro a Gelsa, a D. Faustino Serrano.

Ponencia de Cultura

Aprobar el nombramiento del Excelentísimo Sr. Marqués de Casa Torres como Consejero de Honor de la Institución "Fernando el Católico".

—Autorizar a la Institución "Fernando el Católico" para llevar a cabo los trabajos para la publicación de la Biblioteca de Aragón.

—Crear el Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia de Zaragoza, para la instalación y sostenimiento de Bibliotecas provinciales.

Ponencia de Personal y Planillas

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermo al Portero-Ordenanza de la Corporación D. Pedro Ezquerria Palacio.

—Adusar la mora prevista, en el caso de que en el término señalado al efecto no se resuelva el recurso interpuesto contra circular de la Dirección General de Administración Local de 28 de abril último.

Ponencia de Hacienda

Aprobar las actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1946-47, levantadas en Ricla.

—Devolver fianza de 3.000 pesetas a Negro, grabador químico, depositada para acudir al concurso para el suministro de placas para la tasa del rodaje por vías provinciales.

—Acordar la venta al Ramo de Guerra del monte denominado "Acam-

po del "Hospital", en el precio de pesetas 231.175,61.

—Aportar suplemento de crédito de 400.530,18 pesetas en el presupuesto extraordinario H), para la realización de obras en los Establecimientos provinciales de Beneficencia e implantación del Servicio de extinción de incendios en los pueblos de la provincia.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 6 de octubre de 1948.—
El Presidente, José-María García-Belenguer.

SECCION CUARTA

Núm. 5.416

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Zaragoza

CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA EL AÑO 1949

Próximo a terminar el plazo señalado para la confección de listas de urbana de los pueblos de esta provincia por circulares de esta Administración de Propiedades publicadas en 28 y 30 del pasado mes de septiembre, se reitera a los señores Alcaldes y Secretarios la obligación de remitir los ultimados antes del día 5 del próximo mes de noviembre; advirtiéndoles que transcurrida que sea la mencionada fecha se les impondrá inexcusablemente las sanciones reglamentarias que en dicha circular se consignan, según órdenes de la Superioridad.

Zaragoza, 29 de octubre de 1948.—
El Administrador, Joaquín Ariza.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de habilitación de crédito

5.332.—Mara

Lista cobratoria de edificios y solares

5.305.—Belchite. (Año 1949)

5.312.—Miedes de Aragón

Listas cobratorias de rústica

5.312.—Miedes

5.331.—Letux

Listas cobratorias de urbana

5.267.—Lorbés

5.284.—Lucena de Jalón. (Año 1949)

5.323.—Castjón de Valdejasa

5.324.—Castiliscar. (Año 1949)

5.325.—Velilla de Ebro. (Año 1949)

5.328.—Tarazona. (Año 1949)

5.330.—Fuendejalón. (Año 1949)

5.331.—Letux

5.333.—Saviñán

Matricula industrial

5.308.—Ateca

5.312.—Miedes de Aragón. (Año 1949)

5.323.—Castejón de Valdejasa

5.327.—Sediles

5.331.—Letux

5.333.—Saviñán

Ordenanzas de exacciones

5.333.—Saviñán

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

5.325.—Velilla de Ebro. (Año 1949)

5.331.—Letux

Padrón de rústica

5.355.—Nonaspe

Padrón de vehículos con motor mecánico

5.333.—Saviñán

Presupuesto municipal ordinario

5.325.—Velilla de Ebro. (Año 1949)

5.327.—Sediles

5.354.—Calatorao. (Año 1949)

Presupuesto municipal extraordinario

5.354.—Calatorao

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.395

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades dimanantes del juicio ejecutivo promovido por Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Juan Francisco Alonso Pinilla, contra D.ª Concepción Soler García, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán, habiéndose señalado para dicha diligencia el día 13 de noviembre próximo, a las diez y media horas, en la sala-audiencia de este Juzgado (Predicadores, 56), en cuyo acto serán subastados los siguientes bienes:

Sesenta y siete pares de guantes de caballero, diferentes clases y colores, a 50 pesetas par, en 3.350 pesetas.

140 pares de gemelos caballero, diferentes clases, a 8 pesetas par, en 1.120.

50 petacas, diferentes clases y colores, a 25 pesetas una, en 1.250 ptas.

19 billetteros, diferentes clases, a pesetas 50 uno, en 950.

15 carteras, diferentes clases, a 25 pesetas una, en 375.

150 correas de pulsera reloj, a 3'50 pesetas una, en 525.

10 cinturones plexiglas, a 20 pesetas uno, en 200.

6 estuches de afeitár, a 160 pesetas uno, en 960.

5 estuches de afeitár, a 60 pesetas uno, en 300.

45 tirantes, diferentes clases, a 30 pesetas uno, en 1.350.

15 pares zapatillas piel, ante y fieltro, a 50 pesetas par, en 750.

10 cinturones cuero, a 25 pesetas uno, en 250.

2 lámparas de seis brazos, bronce y cristal, a 900 pesetas una, en 1.800.

5 paraguas caballero, a 55 pesetas uno, en 275.

24 calzoncillos, a 16 pesetas uno, en 384.

6 docenas de pañuelos de señora, a 24 pesetas docena, en 144.

12 pijamas franela, diferentes clases, a 50 pesetas uno, en 600.

24 pañuelos lana para cuello, para caballero, a 65 pesetas uno, en 1.560.

17 pañuelos lana para señora, a 30 pesetas uno, en 510.

4 tabaquerías-ceniceros, en madera, diferentes modelos, a 110 pesetas una, en 440.

1 pitillera piel serpiente, en 70.

4 billetteros piel lagarto, a 60 pesetas uno, en 240.

2 carteras caballero, piel serpiente, a 70 pesetas una, en 140.

2 carteras caballero piel lagarto, a 65 pesetas una, en 130.

1 billettero piel cocodrilo, en 275.

1 juego de cartera y billettero, plexiglas azul, en 150.

50 corbatas diferentes precios, a pesetas 5 una, en 250.

15 corbatas, seda natural, a 25 pesetas una, en 375.

12 chalecos lana, a 60 pesetas uno, en 720.

Total de la tasación de los anteriores bienes, 19.983 pesetas.

Se hace constar que los anteriores bienes se hallan provisionalmente en depósito de la misma deudora D.ª Concepción Soler García, Coso 17, Camisera «Mezler», en donde pueden ser examinados por los licitadores; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe total de la anterior tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que los licitadores deberán exhibir el correspondiente título de identidad.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre mil novecientos cuarenta y ocho. Carlos María García.—El Secretario, Justo López.